

las cantidades de 162.779 pesetas y 183.278 pesetas, respectivamente, más los intereses legales desde que se produjo la deducción hasta el efectivo abono.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

3843 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 28 de enero de 1997, del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, por la que se delegan en el Subdirector general de Gestión de Personal, Subdirectores generales, Secretario general, Directores territoriales, Jefes provinciales y Jefes de Zona de Inspección de Correos y Telégrafos determinadas competencias en cuanto a personal funcionario y laboral.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 10 de febrero de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

RELACIÓN QUE SE CITA

Tejas de hormigón

Empresa-Fábrica	Modelo	Denominación-Com	Designación	Marca	Coloración	Concesión
Industrias Transformadoras de Cemento Eternit, S. A. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	Árabe-B.	Gredos.	IL-47-RF-300×400-4.4.	Itece.	Masa.	9-5-1996
Mejorada del Campo (Madrid)	Árabe-93.	Gredos.	IL-45-RF-300×397-4.2.	Itece.	Masa.	9-5-1996
	Doble Romana-89.	Universal.	IL-27-RF-300×403-4.2.	Itece.	Masa.	9-5-1996
Posada de Llanera (Asturias)	Árabe-93.	Gredos.	IL-45-RF-300×397-4.2.	Itece.	Masa.	9-5-1996
	Doble Romana-89.	Roma.	IL-27-RF-300×403-4.2.	Redland.	Masa.	9-5-1996
	Doble Romana-89.	Roma.	IL-27-RF-300×403-4.2.	Redland.	Slurry + Gránulo.	9-5-1996
	Doble Romana-89.	Universal.	IL-27-RF-300×403-4.2.	Itece.	Masa.	9-5-1996
	Doble Romana-89.	Universal.	IL-27-RF-300×403-4.2.	Itece.	Slurry + Gránulo.	9-5-1996
	Gran Romana.	Arcadia.	IL-37-RF-300×396-4.5.	Redland.	Masa.	9-5-1996
	Gran Romana.	Arcadia.	IL-37-RF-300×396-4.5.	Redland.	Slurry + Gránulo.	9-5-1996
	Gran Romana.	Superval.	IL-37-RF-300×396-4.5.	Redland.	Slurry.	9-5-1996
Sanchidrián (Ávila)	Árabe-93.	Gredos.	IL-45-RF-300×397-4.2.	Itece.	Masa.	9-5-1996
	Árabe-93.	Teide.	IL-45-RF-300×397-4.2.	Itece.	Slurry.	9-5-1996
Santa Margarita y Monjos (Barcelona)	Doble Romana-89.	Roma.	IL-27-RF-300×403-4.2.	Redland.	Masa.	9-5-1996
	Doble Romana-89.	Roma.	IL-27-RF-300×403-4.2.	Redland.	Slurry + Gránulo.	9-5-1996
	Doble Romana-89.	Universal.	IL-27-RF-300×403-4.2.	Itece.	Masa.	9-5-1996
	Doble Romana-89.	Universal.	IL-27-RF-300×403-4.2.	Itece.	Slurry + Gránulo.	9-5-1996
	Gran Romana.	Arcadia.	IL-37-RF-300×396-4.5.	Redland.	Masa.	9-5-1996
	Gran Romana.	Arcadia.	IL-37-RF-300×396-4.5.	Redland.	Slurry + Gránulo.	9-5-1996
	Gran Romana.	Superval.	IL-37-RF-300×396-4.5.	Redland.	Slurry.	9-5-1996
	Ondulado.	Montseny.	IL-35-RF-300×404-4.3.	Itece.	Masa.	9-5-1996
Redland Ibérica, S. A. Valdetorres del Jarama (Madrid)	Doble Romana DRVT.	Roma.	IL-25-RF-300×400-4.3.	Redland.	Masa.	9-5-1996
	Doble Romana DRVT.	Roma.	IL-25-RF-300×400-4.3.	Redland.	Slurry + Gránulo.	9-5-1996
	Doble Romana DRVT.	Universal.	IL-25-RF-300×400-4.3.	Itece.	Masa.	9-5-1996
	Doble Romana DRVT.	Universal.	IL-25-RF-300×400-4.3.	Itece.	Slurry + Gránulo.	9-5-1996

En la página 4299, columna segunda, apartado primero, letra c), donde dice: «... prevista en el artículo 28 del Real Decreto 33 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.», debe decir: «... prevista en el artículo 28 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.».

En la letra f), donde dice: «... respecto al personal laboral independiente del Organismo Autónomo...», debe decir: «... respecto al personal laboral dependiente del Organismo Autónomo...».

3844 *ORDEN de 3 de febrero de 1997 por la que se concede la homologación de la marca «AENOR» de productos prefabricados derivados del cemento (tejas de hormigón).*

Por el Director de Certificación de AENOR ha sido solicitada la concesión de la homologación de la marca «AENOR» de productos prefabricados derivados del cemento (tejas de hormigón), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación. A la vista de la documentación aportada, la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede, por el período de un año, la homologación de la marca «AENOR» de productos prefabricados derivados del cemento (tejas de hormigón), estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.